



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2021-MPMN**

Moquegua, 14 de Octubre de 2021

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Extraordinaria" de fecha 13-10-2021, el Dictamen N° 007-2021-COIPSyLO-MPMN de Registro N° 2126701 de fecha 07-10-2021, Informe Legal N° 1141-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 07-10-2021 sobre PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya; es con el objeto de transferir la Unidad Ejecutora a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Proyecto de Inversión Publica denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI N° 2434761;**

Que, mediante INFORME N°1461-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos-Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el informe del Ing. Erick Miranda Zeballos con respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura de la Avenida Vallecito de la Localidad de Quebaya del Distrito de Cuchumbaya - Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua", en señal de su conformidad;

Que, mediante Informe Legal N°1141-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina: Procedente, aprobar mediante Acuerdo de Concejo la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, cuyo objeto es transferir la Unidad Ejecutora a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Proyecto de Inversión Publica denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI N° 2434761;**

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Cooperación Interinstitucional";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de fecha 14-10-2021; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR;** LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA, cuyo objeto es transferir la Unidad Ejecutora a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Proyecto de Inversión Publica denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE**



LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI N° 2434761

**2°.- AUTORIZAR;** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de “Mariscal Nieto”, para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho “Convenio de Cooperación Interinstitucional” con vigencia a partir de la fecha de suscripción por las partes hasta la culminación de la inversión, lo que se convalida con Resolución de aprobación de la liquidación física y financiera.

**3°.- ENCARGAR;** a la Gerencia de Infraestructura Pública para que a través de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de “Mariscal Nieto” el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

